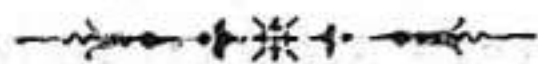




Boletín Oficial

DEL

Obispado de Osma



Año LVIII. 8 DE MARZO DE 1917. Núm. 5.º

SUMARIO: Edicto de oposición al Beneficio de Sochantre de la S. I. Catedral.—Presidencia del Consejo de Ministros: Real Decreto.—Conferencias eclesiásticas: Cuestionarios para el mes de abril.—Acción social diocesana.—Centenario del eximio doctor V. P. Suárez.—Movimiento del personal: Necrología.

EDICTO

Nós el Dr. D. Manuel Lago y González,

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA OBISPO DE OSMA, ACADÉMICO CORRESPONDIENTE DE LA REAL DE LA HISTORIA, SEÑOR DE LAS VILLAS DEL BURGO, UCERO Y LAS DOS QUINTANAS RUBIAS, ETC.

y el Deán y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de Osma,

HACEMOS SABER: Que por traslación de D. Andrés Gamboa Murcia, se halla vacante en nuestra Santa Iglesia Catedral el Beneficio de Sochantre, cuya provisión corresponde en turno al Prelado, mediante oposición, a tenor de lo dispuesto en la R. O. de 16 de mayo de 1852.

Por tanto, llamamos por este Edicto a los que, no habiendo cumplido aún treinta y cinco años de edad, deseen optar al Beneficio vacante, ya sean Presbíteros ya seglares en condiciones de recibir la ordena-

cion sacerdotal dentro de un año *a die adeptae possessionis*, para que, en el plazo de *cuarenta días*, prorrogable a nuestra voluntad, envíen a nuestra Secretaría Capitular las solicitudes con las certificaciones de bautismo y testimoniales o certificado de buena vida y costumbres.

Las oposiciones, que empezarán el día 22 de marzo próximo, comprenderán los ejercicios siguientes:

1.º Cantar: *a)* La escala diatónica ascendente y descendente con voz clara, potente y sonora, conservando el mismo timbre en toda su extensión, que será de *Sol* grave a *Mi* agudo. *b)* Una obra religiosa vocal de libre elección, que traerá duplicada el opositor. *c)* Otra obra que se le presentará en el acto, con el tiempo de preparación que el tribunal señale, juntamente con la Capilla.

2.º Cantar: *a)* Una melodía de Canto Gregoriano a elección del opositor. *b)* Una serie de antífonas, que el tribunal le presentará, en tiempo determinado. Finalmente: *c)* Contestar por escrito a varias preguntas sobre el Canto Gregoriano.

Las obligaciones del elegido serán, además de las comunes a todos los beneficiados, cantar en todas las funciones que el Cabildo celebre dentro o fuera de la Santa Iglesia Catedral, y desempeñar en el canto de la Pasión de Semana Santa la parte que se le encomendare.

Censurados los ejercicios, el Prelado elegirá al opositor que, atendidas todas las circunstancias, sea más digno y útil para el servicio de Dios y de esta nuestra Santa Iglesia.

En testimonio de lo cual, firmamos y expedimos este Edicto, autorizado con nuestros sellos mayores y refrendado por el infrascripto Secretario Capitular, en el Burgo de Osma, a diez de febrero de mil novecientos diecisiete.— † MANUEL, OBISPO DE OSMA.—DR. JUAN GÓMEZ DELGADO, *Deán*.—Por acuerdo de S. S. I.

y Rvdma. el Obispo, y del Ilmo. Cabildo, *Dr. Luis Requejo Domínguez*, Penitenciario, Secretario Capitular.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Presidente de Mi Consejo de Ministros y con lo informado por la Real Sociedad Geográfica

Vengo en disponer que la reforma introducida en la Nomenclatura geográfica de España por Mi decreto de 27 de Junio último, se entienda rectificada, en lo que afecta a las localidades que a continuación se expresan, del modo siguiente:

Povédola, de la provincia de Soria, se llamará La Póveda de Soria.

Dado en Palacio a cuatro de Diciembre de mil novecientos dieciseis.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, ALVARO FIGUEROA.

COLLATIONES ECCLESIASTICAE

1917

AGENDA IN COLLATIONE I DIE 12 MENSIS APRILIS

Aldibundus filius familias, inter litterarum studium, pecuniam, libros, vestes aliaque a parentibus et cognatis ipsi tradita in ludos et oblectamenta insumpsit. Tribus cursibus infelici exitu peractis, pater negotiationi, quam ipse quoque exercebat, filium addixit cum non levi incremento rei familiaris. Aldibundus, praeter quinque libellas pro voluptuariis expensis septimo quoque die sibi a patre traditas, singulis hebdomadis decem clam surripit, cui consuetudini per decem annos inhaesit, usque ad vigesimum, nempe, octavum

aetatis annum. Imo, veritus aliquam mercedem pro diutinis suis laboribus a patre exoptulare, haud raro merces ex patris officina in domum Laurae transfert, quacum conjugium inire exoptat. Ablatarum mercium valor quinque millia libellarum excedit. Cum pater supremum diem clausisset intestatus, Aldibundum dubium torquet de sua agendi ratione. Hinc.

Quaeritur: Quotuplex peculium filiorum familias, et quale jus ipsorum circa illud. An filii possint sua facere bona, quae in paterna domo lucrantur. An Aldibundus in omnibus recte se gesserit.

Quaestio liturgica.

Cujus materia calix et patena esse debeant.—An esse possint ex argento deaurato.—An consecratione Episcopi indigeant.

IN COLLATIONE II DIE 26 MENSIS APRILIS

Agnes, uxor cujusdam viri ditissimi, veritate, marito super necessariis bonis foret destituta, quotannis mille libellas illi paulatim surripuit, quae in usus pios et liberales donationes, attento suo statu, erogare potuisset, sibi reservavit; insuper quae sibi ad conspicuum muliebrem ornatum tradebantur, vulgari et inferiore contenta vestitu, seponebat. Demum, nonnulla quae proprio labore comparaverat, retinebat. Haec omnia per fratrem in negotiationem contulit, ex qua magnum adeptam est lucrum. Post Agnes angi coepit, atque omnia confessario pandit, qui ideo secum quaerit:

Quale jus uxori competat in bona conjugum. Num Agnes in casu recte egerit, et nam ad aliquid teneatur.

Quaestio liturgica.

An sacra pyxis et lunula ostensorii in ecclesiis pauperibus esse possint ex cupro bene inaurato.—An per inaurationem calix et patena amittant consecrationem.

ACCIÓN SOCIAL DIOCESANA

Como prueba del movimiento social que existe en esta Diócesis, para satisfacción de diligentes y estímulo de perezosos, publicamos los siguientes datos, que nos han sido suministrados por el señor Presidente de la Federación. Han enviado el balance de 1916, la lista de renovación de Junta Directiva, Memoria y expediente de subvención los Sindicatos de San Esteban de Gormaz, Ines, Centenera de Andaluz, Monteagudo de las Vicarías, Valtueña, Judos, San Juan del Monte y Ontoria de Valdearados.

Se han recibido la Memoria y el expediente de subvención de Chércoles, Fuentelmonge, Villaciervos de Arriba, Moradillo de Roa, Fresnillo de las Dueñas, La Sequera de Aza y Casanova.

De Coruña del Conde, Zazuar, Andaluz, Montuenga, Almajano y Sotos del Burgo no han llegado más que el balance de 1916, lista de la Junta Directiva y expediente de subvención.

Aranda de Duero y Camparañón únicamente han presentado el balance y la lista de la Junta Directiva.

Finalmente, solo han mandado el expediente de subvención: Los Villares, Valderrueda, Quintana del Pidio, Adrada de Aza, Peñalba de Castro, Gumiel de Izán, Villovela de Esgueva, Ontangas, Gumiel del Mercado, Arauzo de Torre, Peñaranda de Duero, La Aguilera y Caleruega.

Debo advertir, para ejemplo de los Sindicatos federados, que la Federación diocesana ha puesto por obra los consejos que daba en su Circular a los Sindicatos, publicando la Memoria, presentando en las oficinas del Gobierno y en la Delegación de Hacienda la lista de su Junta Directiva y el balance de sus cuentas y formando expediente en demanda de subvención. Todo esto, sin desatender los intereses de sus asociados, como pueden atestiguarlo los Sindicatos de An-

daluz, Valderrueda y algunos otros. Interpretando, además, el deseo de todos los labradores y volviendo por los derechos de la preterida clase agraria, el día 14 de febrero envió a los Excmos. Señores Presidente del Consejo y Ministro de Hacienda el siguiente telegrama: «Federación oxomense en nombre de cincuenta Sindicatos que la integran, suplican a vuecencia incluya en el proyecto de ley de Autorizaciones, proposición Secretariado Nacional Agrario, que pide facúltese Gobierno para invertir, interín no se establezca Banco Nacional agrícola, hasta doce millones de pesetas en préstamos a Sindicatos y Asociaciones agrarias, por mediación Banco de España y Bancos exclusivamente agrarios». Asimismo expidió sendos telegramas a varios Senadores y Diputados, rogándoles, que presenten su apoyo a tan justa pretensión.

Vaya nuestro aplauso para los Sindicatos laboriosos, cuya conducta deseáramos ver imitada por aquellos que languidecen a causa de la indolencia y apatía de sus socios.

EL DIRECTOR DIOCESANO.

El Centenario del eximio doctor V. P. Francisco Suárez, S. J.

Deseando que las solemnes fiestas con que la ciudad de Granada conmemora el III centenario de la muerte de su preclarísimo hijo, el venerable P. Suárez, S. J. sean dignas y adecuadas a la elevada significación del personaje y respondan a un fin práctico, se ha acordado celebrar en la misma ciudad, además de una serie de conferencias y lecturas comentadas, que pongan de relieve la gran figura del inmenso polígrafo, y de los festejos cívico-religiosos propios del caso, un *Congreso internacional* en el que se estudiarán los siguientes temas: 1.º Psicología del P. Suárez; 2.º, Suárez ascético; 3.º, Suárez teólogo; 4.º, Suárez filósofo; 5.º, Suárez ju-

risconsulto; 6.º, Suárez sociólogo; 7.º, Suárez apolo-
gista; 8.º, Suárez maestro de Derecho internacional;
9.º, Suárez pedagogo.

La fama del maestro y su importancia en la his-
toria y desarrollo del *Derecho internacional* justifican
la celebración del Congreso, precisamente en esta
época de honda crisis para aquella rama de la ju-
risprudencia, que si ha de revivir con lozanía, debe-
rá inspirarse en los inmutables principios que expu-
so el gran filósofo granadino.

CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN: Habrá dos cla-
ses de socios: activos y protectores. *Socios activos*,
Lo serán todos los que presenten algún trabajo de-
sarrollando alguno o algunos de los temas del cues-
tionario. *Socios protectores*. Se considerarán como ta-
les los que contribuyan con una cuota, que no podrá
bajar de *veinte y cinco pesetas*, a los gastos que el Con-
greso ha de originar. *Inscripción*. Para figurar como
socio, así activo como protector, será preciso solicitar
la inscripción en la Secretaría de Cámara del Arzobispado
de Granada, hasta el día 31 de Julio de 1917.

DERECHOS DE LOS SOCIOS: Además de los de-
rechos de Congresista, como son: entrada en las se-
siones y actos del Congreso, y la rebaja que pueda
obtenerse en los ferrocarriles, recibirán gratis el tomo
o los tomos que se formarán con los trabajos de las
conferencias y lecturas preparatorias del Centenario,
y con los que se presenten acerca de los temas seña-
lados y merezcan este honor a juicio de la comisión
que se nombrará al efecto.

APERTURA DEL CONGRESO: Tendrá lugar la
tarde del día 25 de Septiembre de 1917, a la hora y
sitio que se anunciará debidamente. La presidencia se
ofrecerá a S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.) y el
discurso inaugural correrá a cargo de un distinguido
orador español. *Sesiones*: En los días siguientes al de la
apertura, se celebrarán varias sesiones. En estos ac-

tos se leerá por sus autores o por personas en quien éstos deleguen, los trabajos que se hayan recibido. Si estos llegasen a ser muchos, el comité organizador determinará lo que crea conveniente.

SESION DE CLAUSURA: Se celebrará con la solemnidad posible. *Conclusiones:* Podrán aceptarse las que resulten de los trabajos presentados, y además se propondrá la edición en español de las obras principales del Doctor eximio.

Todos los escritores y publicistas de España y de las demás naciones, quedan invitados a contribuir a este homenaje mundial en honor del P. Suárez, S. J., y se espera con fiadamente que han de ser en gran número los que responderán al llamamiento para emplear dignamente su actividad espiritual, dilucidando los fecundos temas antes expresados.

Granada, 25 de Noviembre de 1916.—Por la Junta organizadora, *Eloy Señán*, Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad.—*Luis L. Dóriga Meseguer*, Presidente de la Junta organizadora.—*Joaquín M. de los Reyes*, Director del Instituto General y Técnico.—*Ildefonso Izquierdo*, Presidente accidental del Centro Artístico y Literario.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL

Necrología.—El día 22 del mes pasado falleció en la ciudad de Soria D: Casimiro Calabia Jiménez, Cura Párroco de Valdema-luque, a los 73 años de edad, después de haber recibido los Santos Sacramentos.

El día 25 del mismo mes falleció en la misma capital D. Blas Rubio Zabalza, Capellán de la misa de doce, a los 83 años de edad, después de recibir los Santos Sacramentos.

Pertenecían ambos a la Hermandad de Sufragios del Clero.

Nuestro Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo se ha dignado conceder 50 días de indulgencia a sus diocesanos por cualquier obra de piedad o misericordia que se aplique en sufragio de los finados.